



LSM / jom

RESOLUCION EXENTA N° 1255 /

TALCAHUANO '28 DIC. 2016

VISTOS:

Estos antecedentes, trámites N° 1608486940 de fecha 28.12.2016, solicitud presentada por **RICARDO HUMBERTO VIVANCO RIQUELME, RUN.** [REDACTED] lo dispuesto en los artículos 135 y 144 del Código Sanitario, aprobado por DFL N° 725/ de 1967 del Ministerio de Salud; artículo 186 del DFL N° 2.128 de 1930; artículo 46 del DFL N° 1 del 2000 del Ministerio de Justicia; artículos 51, 67 y 75 del D.S. N° 357 de 1970, del Ministerio de Salud que aprueba Reglamento General de Cementerios; D.S. N° 4 del 2005 del Ministerio de Salud; Circular N° 11 del 2007 de la Subsecretaría de Salud Pública; Resolución N° 1600 / 2008 de la Contraloría General de la República, Ley N° 19.937 / 2004 sobre Autoridad Sanitaria y las facultades que me conceden los artículos 12 , 2 , 3 y 13 del D.F.L. N° 1 del 2005, del Ministerio de Salud; Artículos 30 y siguientes del D.S. Salud N° 136 / 2004, D.S. (Salud) 66/2014; Res Exenta N° 5824/2014, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

- AUTORIZASE** a **FUNERARIA VIVANCO**, representada para estos efectos por **D. RICARDO HUMBERTO VIVANCO RIQUELME, RUN** [REDACTED] con domicilio en calle Cochrane N° 352, Comuna de Penco, para que efectúe traslado de cadáveres dentro del territorio nacional para su sepultación en un lugar distinto al de su deceso, durante el período comprendido desde el día **01 al 31 de ENERO del 2017**.
- Los traslados efectuados en conformidad con la presente resolución deberán ser ataúdes impermeables y cerrados herméticamente y conducidos en alguno de los siguientes vehículos especialmente acondicionados para ello:

Carroza marca Oldsmobile	Modelo Royale 5.0 año 1991	Patente NY - 5892
Carroza marca Chrysler,	Modelo 300C, año 2007,	Patente YH-5351-8
Carroza marca Dodge	Modelo Magnum 2.7, año 2008	Patente DW-KJ-26
Carroza marca Dodge	Modelo Magnum 3.5, año 2005	Patente HF-LF-21
- La empresa Funeraria **VIVANCO**, llevará un registro numerado y sucesivo en que consten los traslados efectuados, indicando su fecha, lugares de salida y destino, nombre completo y RUT de la persona fallecida, características del ataúd y vehículo que realiza el transporte. Copia de las anotaciones del período a que se refiere esta resolución se acompañará a la solicitud de una nueva autorización.
- La presente autorización previa de traslado de cadáveres da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 186 del DFL N° 2.128 de 1930 y 46 del DFL N° 1, de 2000, del Ministerio de Justicia, y deberá ser exhibida al Oficial del Registro Civil competente para la emisión del correspondiente pase de sepultación.
- NOTIFÍQUESE** la presente resolución por Fiscalizadores de la Oficina Talcahuano de la SEREMI de Salud, Región del Bio Bio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

“POR FACULTAD DELEGADA DE LA SEREMI DE SALUD REGION DEL BIO BIO”


ING.(E) JORGE CONCHA PALACIOS
JEFE OFICINA TALCAHUANO
SEREMI SALUD REGION DEL BÍO BÍO


JACQUELINE OVIEDO MUÑOZ
MINISTRO DE FE
 CERTIFICO QUE LA PRESENTE
 FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL
 ORIGINAL QUE HA TENIDO A LA VISTA

DISTRIBUCIÓN:

- La indicada
- Unidad Saneamiento Básico
- Oficina Partes Talcahuano (5004/28.12.2016)
- Comprobante N° 16S0809-6352 \$ 11.200 del 28.12.2016

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Second block of faint, illegible text.

Third block of faint, illegible text.

Fourth block of faint, illegible text.

Fifth block of faint, illegible text.

Sixth block of faint, illegible text.

Seventh block of faint, illegible text.

Eighth block of faint, illegible text.

Ninth block of faint, illegible text.

Tenth block of faint, illegible text.

Eleventh block of faint, illegible text.

Twelfth block of faint, illegible text.

ORIGINAL QUE HA SIDO A LA VISTA	FOTOCOPIA	QUE LA PRESENTE	MINISTRO DE FAMILIA	JACQUELINE OVIDO MUÑOZ
		MINISTRO DE FAMILIA		
		DE FAMILIA		